

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar de que revisado el expediente digital se observa que en el presente asunto **no** existen remanentes para dejar a disposición.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20230013100) o al número de identificación del extremo demandado (1094907314).

Pasa el expediente a despacho del señor juez, quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 8 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radico: 630014003006-2023-00131-00

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Despacho encuentra que la misma se atempera a los postulados del artículo 461 del C.G.P., por lo cual se dispondrá la terminación del presente asunto por pago total de la obligación demandada.

Se deja expresa constancia que la medida cautelar de embargo sobre los ingresos percibidos por la demandada, en virtud de su vinculación con el SENA, fue levantada con anterioridad por el Despacho (A.017).

En ese orden, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación, incluidas las costas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de la medida cautelar decretada (A.005), relativa al embargo y secuestro del vehículo automotor tipo motocicleta de placas RIT-61E, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia Q. Por el centro de servicios, líbrese y remítase el oficio correspondiente.

TERCERO: Sin lugar a ordenar el desglose, por haberse formulado la demanda por medios digitales.

CUARTO: Sin condena en costas, por tratarse de terminación por pago total.

QUINTO: Efectuado lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.86 del 09 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 9)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4bb32b7bfd1f9fb5b78a57aa5b027b57c071cfb1eb7915078b88e7b399241**

Documento generado en 08/06/2023 10:10:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>